1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 19/01/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: **4145.010.32.1.0924- 2026 / 4145.010.32.1.0925-2026 / 4145.010.32.1.0926-2026 / 4145.010.32.1.0927-2026 / 4145.010.32.1.0928-2026 / 4145.010.32.1.0929-2026**

Organismo: Secretaría de Salud Pública

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaría de Salud Pública Municipal- para la contratación "Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento busca ayudar a la **Secretaría de Salud Pública Municipal** a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación "Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública." lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. DEFINICIONES

Termino/ Sigla	Definición
PIC	Es un plan de beneficios en salud complementario al POS, dirigido a todos los habitantes del Distrito de Cali. Además, es gratis para la comunidad, integral, territorial e incluyente para la protección, promoción y mantenimiento de la salud y la gestión colectiva del riesgo.
Gestión de Riesgo	Es el proceso de su identificación y evaluación, y la creación del plan para disminuir o controlar esos riesgos junto con el efecto que podrían tener en la empresa. Un riesgo implica una posible pérdida o daño.
Promoción de la Salud	Proceso que permite a las personas aumentar el control sobre su salud y sus determinantes.
Objetivo de la Gestión de Riesgo	Coordinar y realizar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades para prevenir, mitigar, atender y recuperar efectos negativos derivados de emergencias y/o desastres en el territorio nacional.
Resolución 518 de 2015	La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la gestión de la salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, en adelante PIC.

Fuente: www.cali.gov.co

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

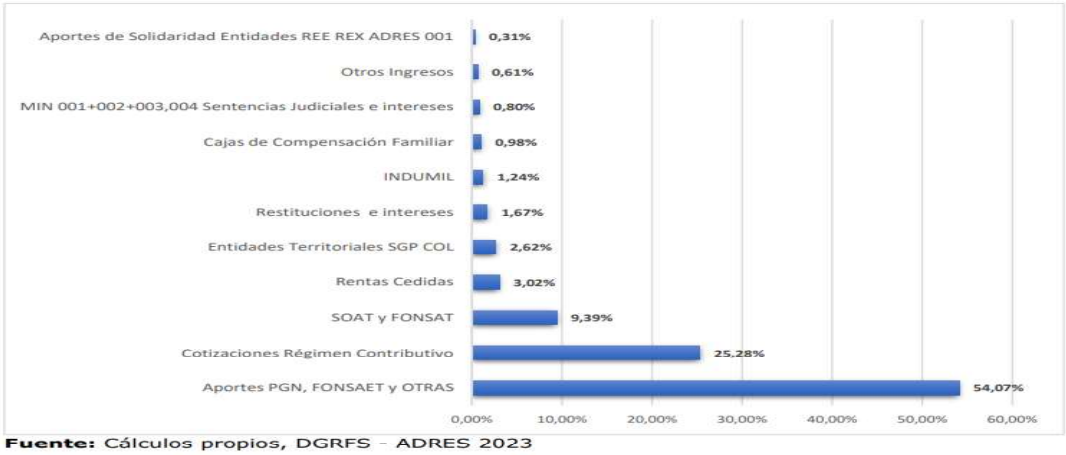
5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Recursos administrados del SGSSS, enero 2023

Para efectos del análisis, se tendrá en cuenta la información correspondiente al mes de enero de 2023, donde se evidenció un recaudo total de $6.592.508,85 millones de pesos por las diferentes fuentes que financian el SGSSS. Comparado con el recaudo del mes de diciembre de 2022, entre los cambios más representativos se evidencia un aumento de $1.408.366,18 millones de pesos en el concepto Aportes de la Nación PGN, FONSAET y OTRAS, y una disminución de $1.050.821,21 millones de pesos en el concepto de recursos de Cotizaciones Régimen Contributivo – CSF. En este contexto, la tabla No. 1 presenta el recaudo efectivo por cada una de las fuentes que financian el SGSSS, dentro de las cuales las principales corresponden a los aportes del PGN, las transferencias realizadas a favor de las entidades territoriales por Coljuegos y los recursos de Régimen Contributivo, los cuales conjuntamente representan el 81,98% del recaudo efectivo para el mes de enero de 2023, está información se presenta a continuación en el gráfico No. 1.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico No. 1. Principales Recursos Administrados del SGSSS- Enero 2023

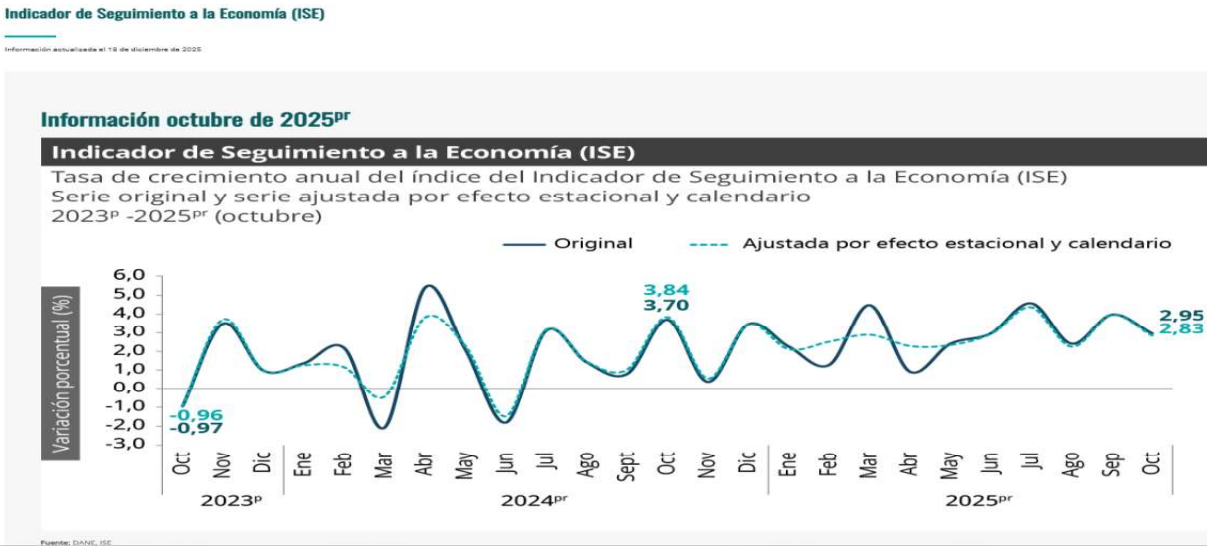


Fuente: Cálculos propios, DGRFS - ADRES 2023

Contexto económico:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

- Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024.



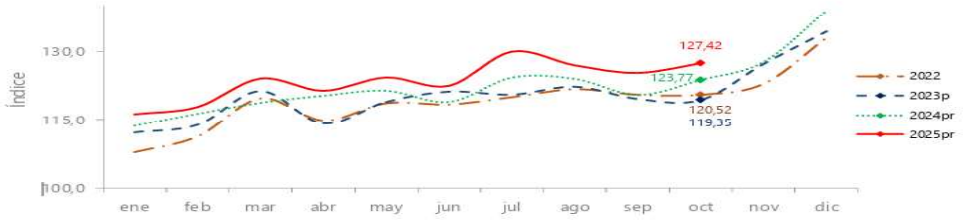
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comportamiento Anual: Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024.

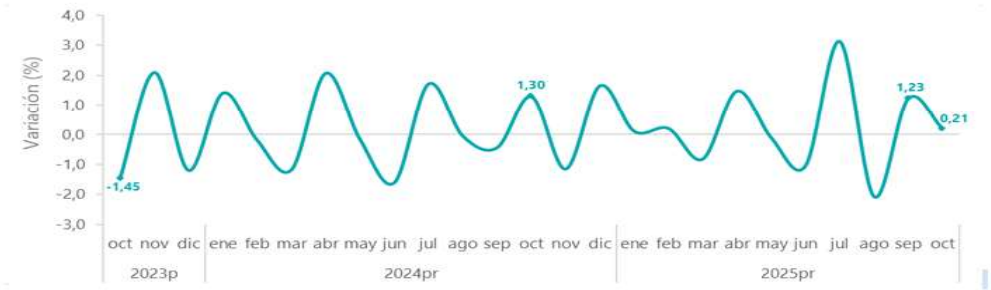
1.1 Comportamiento anual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (octubre)



- Comportamiento Mensual: Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025.



Fuente: DANE, ISE

IPC

- En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

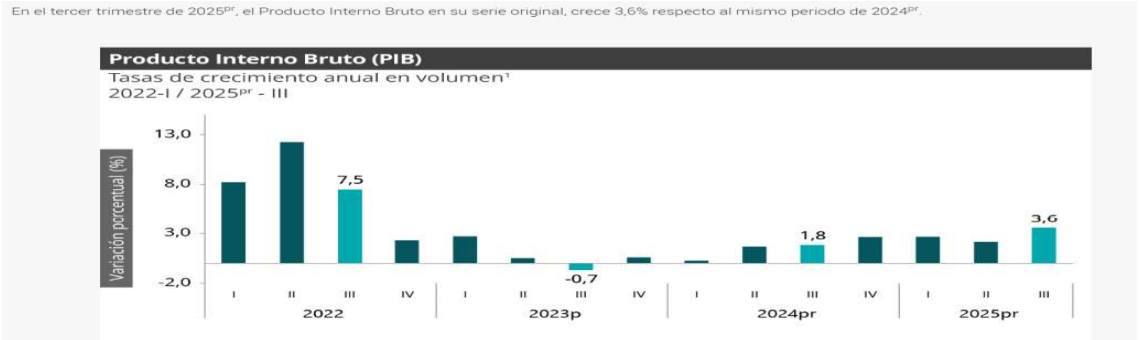
IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

- En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
- El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

PIB

- En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

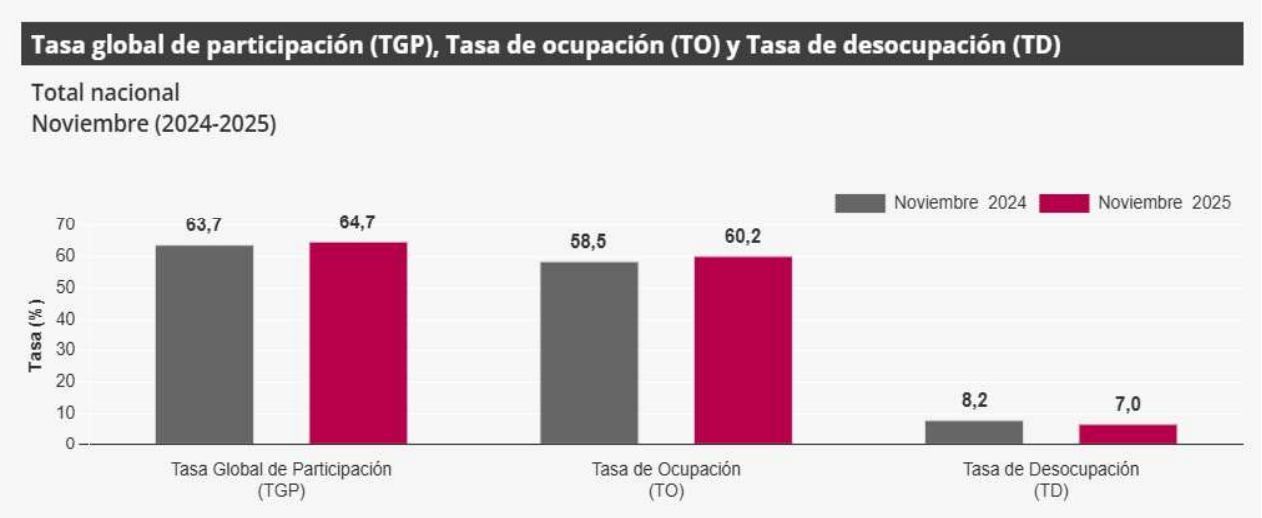
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Ver Anexos denominados “ANEXO TECNICO”

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Constitución Política de Colombia	Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
Ley 387 de 1997	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud entre otros.
Ley 975 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios Dictamina la atención integral en salud y psicosocial a las víctimas acreditadas en los procesos judiciales.
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Señala las obligaciones que todos los sectores, incluyendo a salud, tienen con respecto a la generación de condiciones apropiadas para que los niños, niñas y adolescentes tengan un desarrollo normal desde el enfoque del respeto a sus derechos.
Ley 1146 de 2007	Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1190 de 2008	Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones. Artículo 4: Define que las entidades territoriales deben diferenciar en su informe acerca de (i) la identificación y caracterización de la población en situación de desplazamiento ubicada en el departamento, el municipio y/o el distrito con indicación de los factores de riesgos que pudieran incrementarlo; (ii) información del nivel de atención actual a la población desplazada ya identificada, indicando el número de población atendida.
Ley 1408 de 2010	Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación. Determina la atención psicosocial para familiares de víctimas de desaparición forzada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 1448 del 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1122 del 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Ley 1438 del 2011	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disipaciones
Ley 1751 del 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones
Ley 2294 del 2023	Por la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”
Decreto 3518 de 2006	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.
Decreto 4633 de 2011	Por el cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas; En sus Artículos 3, 4, 5 y 46 están relacionados con el daño sociocultural- (psicosocial en el marco de la cultural).
Decreto 4634 de 2011	Por el cual se dictan medidas de Asistencia, Atención, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano
Decreto 4635 de 2011	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
Decreto reglamentario 4796 de 2011	Por el cual se establece medidas de atención y protección desde el sector salud a mujeres víctimas sobrevivientes de las violencias.
Decreto 4800 de 2011	Tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011. Para la materialización de sus derechos constitucionales en el Art.164 define el Programa de Atención psicosocial y salud integral a víctimas como —el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. Podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. Indica que los entes territoriales deben implementar los lineamientos de atención psicosocial al igual que los protocolos y guías del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas; —Art. 169. Talento humano para la atención a víctimas, las entidades responsables de la asistencia, atención y reparación, deberán capacitar progresivamente al personal encargado en dicha materia de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Decreto 2569 de 2014	Tiene por objeto establecer los criterio y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplaza- miento forzado con base en la evaluación de los componentes la subsistencia mínima. Igualmente, ratifica dentro de los componentes de ayuda humanitaria servicios y acceso a salud incluyendo los específicos para la salud sexual y reproductiva; incluye como parte de la ayuda un porcentaje adicional correspondiente a gastos básicos y necesidades urgentes en materia de educación (para niñas y adolescentes) y de salud y fija los términos para evaluar superación de la vulnerabilidad derivada del hecho victimizantes de desplazamiento forzado, dentro de un proceso de retorno, reubicación, establece los indicadores de evaluar para la superación de la vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado, la atención en salud incluyendo la atención psicosocial.
Decreto 303 de 2015	Por el cual se reglamenta la Ley 1408 de 2010.Tiene por objeto implementar un conjunto de medidas que contribuyan a la localización, identificación, inhumación y homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada, así como el brindar apoyo económico y asistencia psicosocial a sus familiares durante el proceso de entrega del cuerpo o restos humanos de la víctima, bajo los principios de dignidad, intimidad personal, igualdad y no discriminación, sin perjuicio de las demás obligaciones de atención y asistencia psicosocial que se le deben

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	brindar a los familiares por su condición de víctimas, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Define la Atención psicosocial durante el proceso de entrega de cuerpos o restos humanos de víctimas identificadas, se encuentra a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas.
Resolución518 del 2015	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC
Resolución 295 del 2023	Por la cual se modifica los artículos 3, 8, 11, 14,16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución.
Resolución 100 del 2024	Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la resolución 1536 de 2015
Resolución 1035 del 2022	Plan Decenal de Salud Pública (2022 – 2031)
Resolución 2367 de 2023	Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico “Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031”
Resolución 1841 de 2013	Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021, contenido en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.
Resolución 1383 de 2013	Por el cual se adopta el Plan Decenal para el Control del cáncer en Colombia, 2012-2021.
Resolución 00828 de 2014	Por el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado. Además, se modifican las Resoluciones 0388 de 10 de mayo de 2013, la 0588 del 13 de junio de 2013 y la 01448 del 26 de diciembre de 2013.
Resolución 0429 de 2016	Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, desarrollando un marco estratégico y un modelo operacional que va a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	permitir la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios a efectos de orientar la intervención de los diferentes agentes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran.
Resolución 3202 de 2016	Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3280 de 2018	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materna perinatal y se establecen directrices para realizar acciones relacionadas con la disminución de mortalidad infantil por enfermedades prevenibles, la mortalidad materna, la mortalidad por enfermedades transmisibles –como la tuberculosis-, el tracoma, la malaria, etc.
Resolución 1166 de 2018	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado; desde la política del buen cuidado se apoya a las entidades del SNARIV en la sensibilización y socialización para la formación en cuidado del talento humano.
Resolución 2626 de 2019	Por medio de la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial- MAITE, que comprende entre sus acciones, la línea de salud pública, en el marco del cual, se deben desarrollar acciones de definir, implementar y evaluar políticas públicas sectoriales e intersectoriales y acciones desarrolladas por todo los sectores las organizaciones sociales o comunitarias sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud y su incidencia en los resultados en salud, en la reducción de inequidades y en las metas sectoriales e intersectoriales.
Resolución 1904 de 2017	Adopta el reglamento para garantizar que las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque diferencial, accedan a información adecuada y suficiente sobre sus derechos sexuales y reproductivos en el sistema de salud
Resolución 113	Tiene por objeto implementar la certificación de discapacidad y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2020	Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD
Resolución 295 del 2023	Por la cual se modifica los artículos 3, 8, 11, 14,16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No Aplica

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No Aplica

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No Aplica

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No Aplica

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de Salud Pública Municipal-recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado para la contratación "Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.", conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla No 02 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la contratación "Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.":

Tabla 02. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Variable	Contrato 1	Contrato 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Vigencia	2022	2023
Número de proceso	4145.010.32.1.0777-2022	4145.010.27.1.1230-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3086128	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5205784
Modalidad de selección	Contratación directa.	Contratación directa.
Objeto contractual	La Red de Salud del SURORIENTE E.S.E. se compromete para con el Distrito de Santiago de Cali, Secretaría Distrital de Salud, a realizar las intervenciones colectivas para la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo de los siguientes proyectos: Fortalecimiento a los procesos de atención psicosocial y salud integral a personas víctimas del conflicto armado, sus familias y comunidades en Santiago de Cali.	La Red de Salud del SURORIENTE E.S.E. se compromete para con el Distrito especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, a realizar las intervenciones colectivas e individuales para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali, en desarrollo del siguiente proyecto Mejoramiento de Prácticas de Vida Saludable en Entornos Cotidianos de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor del contrato	286.215.941	316.208.750
Proveedor	RED DE SALUD DEL SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	ESE ORIENTE
Plazo del contrato	5 meses	25 días
Forma de pago	Tres cuotas conforme recibo a satisfacción del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales	Dos cuotas previo visto bueno de la supervisión del contrato.
Experiencia exigida	No Aplica.	No Aplica.
Códigos UNSPSC	85101700 - Servicios de administración de salud	85101700 - Servicios de administración de salud
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10%	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 8% Calidad del servicio 20% Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Criterios de evaluación	No Aplica.	No Aplica.

Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato Interadministrativo a suscribirse para la "Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.". No se utilizará el Análisis de PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla No 03 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación "Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.", a realizar las intervenciones colectivas para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali:

Tabla 03: Contratos adelantados por otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2022	2023	2023
Entidad	Alcaldía Municipio de Palmira	Municipio de Itagüí	Municipio de Santa Rosa del Sur
Número de proceso	MP-1242-2022	SSYPS-CD-025-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. 05-078-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3155108&isFromPublicArea=True&isMod	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3689118&isFromPublicArea=True&isModal=tru	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4171856&isFrom

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	al=true&asPopupView=true	e&asPopupView=true	PublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Objeto contractual	DESARROLLAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2022 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC- Y LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, SEGÚN LINEAMIENTOS DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	PRESTAR SERVICIOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA 2023.
Valor del contrato	1.386.090.162	5.082.389.309	345.015.913
Proveedor	HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA	ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO
Plazo del contrato	4 meses	12 meses	9 meses
Forma de pago	El valor del contrato será cancelado mediante cuatro (4)	De conformidad con el valor de cada componente o	El 20% como pago parcia anticipado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		actas parciales posterior a la ejecución y recibo a satisfacción, previa expedición de factura y entrega de informe técnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato	actividad, se realizarán 2 pagos iguales en valor.	una vez legalizado el contrato, y el 80% restante mediante actas de avance mes vencido de conformidad con las actividades ejecutadas.
	Experiencia exigida	Acreditación de experiencia certificada: Revisando la trayectoria y experiencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E, ha ejecutado contratos y convenios interadministrativos que han tenido como objeto la prestación de servicios de salud los cuales guardan concordancia con el objeto y las actividades que se pretenden satisfacer con esta contratación.	Debe acreditar la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para poder verificar la experiencia del contratista.	Atendiendo contenido en los artículos 14 y 15 de la Resolución 0518 de 2015, citada en el presente proceso, el municipio procede a contratar las actividades e intervenciones del PIC con la única PS Pública del municipio, ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO, de conformidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			con su objeto social.
Códigos UNSPSC	85101705 - Administración de salud pública.	85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas.	85101500 - Centros de salud
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato 10%	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Responsabilidad civil extra contractual 500SMLV	No solicitan.
Criterios de evaluación	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato Interadministrativo a suscribirse para la contratación “Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.”. No se utilizará el Análisis de PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, el 100% se realizaron por Contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, se pudo evidenciar un plazo promedio de 186 días, lo cual equivale a 6 meses de plazo promedio estipulado para este tipo de contratos.

- Presupuesto: Del 100% de los contratos analizados, se pudo evidenciar un valor promedio de $1.479.487.000 para ejecutar este tipo de contratos.

- Condiciones de pago: Del 100% de los contratos analizados, el 60% realizaron 2 pagos iguales, el 20% realizo el pago en 3 cuotas, y el 20% realizo el pago, mediante 4 actas parciales, una vez el servicio de haya prestado mes vencido.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Del 100% de los contratos analizados, el 40% no exigieron experiencia, el 60% restante exigieron para acreditar esta experiencia, la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para poder verificar la experiencia del contratista.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 04. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
85101700 -	Servicios de administración de salud
85111500 -	Prevención y control de enfermedades contagiosas.
85101500 -	Centros de salud
85101705 -	Administración de salud pública.

Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Garantías exigidas en los procesos consultados

Tabla 05. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	De los contratos analizados, 3 exigieron el 10%, uno el 20% y 1 contrato no exigió.	vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Servicios	De los contratos analizados, uno exigió el 8%, 2 exigieron el 5%, y 2 no exigieron este tipo de garantía.	vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	De los contratos analizados, 1 exigió el 10%, 1 exigió el 20%, y 3 no exigieron este tipo de garantía.	vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	De los contratos analizados, 1 exigió 200 SMMLV, 1 exigió 500 SMMLV, Y 3 no exigieron este tipo de garantía.	La vigencia se otorgará por todo el período de Ejecución del contrato.

Fuente: SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: No estipularon criterios de evaluación, debido a la naturaleza del presente contrato.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No se aplicaron criterios diferenciales, de acuerdo a la naturaleza y objeto de cada contrato analizado.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por La Secretaria de Salud Pública de Santiago de Cali, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación, bajo la modalidad de contratación "Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.".

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°05 detalla los proveedores identificados para la contratación, bajo la modalidad de contratación "Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.".

Tabla 06. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 5	Proveedor 6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Identificación	805027338-1	890303448-6	805027261-3	800.130.625-2	805027287-4	805027289-9
	Razón Social	La Red de Salud del Sur Oriente	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	La Red de Salud Centro	La Red de Salud del Oriente	La Red de Salud del Norte	La Red de Salud del Ladera
	Tipo de organización	Entidad Social del Estado	Entidad Social del Estado	Entidad Social del Estado	Entidad Social del Estado	Entidad Social del Estado	Entidad Social del Estado
	Ciudad	Cali	Cali	Cali	Cali	Cali	Cali
	Indicadores financieros	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Indicadores Organizacionales	SI	SI	SI	SI	SI	SI

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato Interadministrativo a suscribirse para la contratación “Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.”. No se utilizará la CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato Interadministrativo a suscribirse para la contratación “Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública”. No se utilizará la IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE
No Aplica
7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES
No Aplica
7.6. CADENA DE SUMINISTRO
No aplica
7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS
Ver Anexo 4 (Cuadro en Excel)
7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato Interadministrativo a suscribirse para la contratación “Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública., a realizar las intervenciones colectivas para la promoción de la salud y la gestión del riesgo de la población residente en Santiago de Cali” No se utilizará el Análisis de Indicadores financieros y organizacionales.
7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES
De conformidad con la naturaleza y el objeto del Contrato Interadministrativo a suscribirse para la contratación “Las Redes de Salud Pública de Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Suroriente (ESES), ejecutarán las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.”. No se utilizará el Análisis de Indicadores financieros y organizacionales diferenciales.
8. ESTUDIO DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1° de la Constitución Política establece:
"Artículo 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Así mismo, el artículo 2° de la Constitución Política dispone:
"Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de/Estado y de los particulares".

En el mismo sentido, el artículo 49 de la Constitución de 1991 consagra el derecho fundamental a la salud el cual es desarrollado y regulado por la Ley 1751 de 2015, disposición que señala como responsabilidad del Estado "respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y en procura de ello es deber de éste "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales"

ALCANCE

A través de las Empresas Sociales del Estado – E.S.E Norte, Centro, Ladera, Oriente, San Miguel y Sur Oriente, se efectuará en los territorios y micro territorios de su competencia, en el marco de la Gestión Integral del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

componente de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública (GTISP), las intervenciones detalladas en cada uno de los Estudios Previos.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

- **Red de Salud Sur Oriente:** El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de (**$570.423.510) QUINIENTOS SETENTA MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE,** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
- **Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel**: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($761.955.034),** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
- **Red de Salud Centro**: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **($1.484.365.371) (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE),** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
- **Red de Salud Norte**: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.198.961.479)** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
- **Red de Salud Oriente**: El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **$1.986.262.704 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE)** incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.
- **Red de Salud Ladera:** El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de (**$1.827.619.912) MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL, NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE,** incluidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Para la determinación del valor a contratar, se tomó como base las Intervenciones Colectivas requeridas en cada territorio, así como la población objeto, teniendo en cuenta los que presentan mayor vulnerabilidad, se adjunta el anexo denominado Anexo 1 Plan Operativo y anexo técnico de las acciones colectivas del PIC, para que haga parte integral de los estudios previos.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

No Aplica

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Ver Anexo "ANEXO TECNICO".

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo al análisis realizado en el presente estudio y a la comparación de los resultados obtenidos en el análisis y los criterios establecidos, se determina que no se identificaros riesgos, ni la probabilidad de que puedan ocurrir, teniendo en cuenta:

- El origen e impacto de las consecuencias.
- La complejidad e interconexión.
- La eficacia y eficiencia de los controles establecidos.
- El nivel de sensibilidad y confianza.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento se puede concluir que no existen coyunturas o dificultades por parte de los oferentes o del mercado que dificulten la ejecución del proceso contractual, las condiciones macroeconómicas y técnicas entre otras están entre los parámetros de procesos similares; aunado a esto, es de resaltar que actualmente se cuenta con un número considerable de potenciales proponentes. Sin embargo, para garantizar que el servicio requerido por la Entidad sea atendido de manera eficiente maximizando el beneficio obtenido por los recursos se hacen las siguientes recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta los procesos analizados y las conclusiones de este apartado, se sugiere llevar a cabo el proceso a través del tipo de contratación Directa.
2. El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde que se da inicio en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

plataforma SECOP II, hasta el 15 de octubre de 2026.

3. Se recomienda que la estructura de pagos se estime de la siguiente manera:

   El valor de los contratos será cancelado en CUATRO (04) cuotas.

4. Se recomienda utilizar los siguientes códigos UNSPSC para evaluar la experiencia del proponente, para el presente proceso:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
85	10	17	00	85101700 Servicios de Administración de Salud

5. Teniendo en cuenta el objeto del proceso, el análisis realizado a los procesos de referencia del presente documento y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

Cumplimiento: Mediante este amparo se cubre a la Secretaría de Salud Pública Municipal, el cual ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal: Debe cubrir a la Secretaría de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivados de la contratación de personal para la ejecución del contrato. Por el cinco (8%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia será por el término de duración de este y tres (3) años más.

Calidad del Servicio. El amparo de calidad del servicio cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Que proteja a la Secretaría de las reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por un valor equivalente a 200 SMMLV, cuya vigencia se otorgará por todo el período de Ejecución del contrato.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000) correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago.

12. FIRMA RESPONSABLES



MARCELA DE LA HOZ RISSO – ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: GUILLERMO ANDRES FERNANDEZ- ABOGADO CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.